

“MECI SOMOS TODOS Y PARA TODOS”

No. 1

27 de Enero de 2014

BOLETÍN DE GESTIÓN MECI

AUTOEVALUACIÓN-COMPONENTE MECI -HABILITACIÓN-ACREDITACIÓN

En nuestra institución se realizan tres autoevaluaciones con enfoques similares (orientados a la calidad) pero con normas diferentes, el presente texto quiere ilustrar estos tres enfoques.



La Autoevaluación según el **Modelo**

Estándar de Control Interno garantiza la medición oportuna de los efectos de la gestión, por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad de la entidad pública con el fin de evaluar su capacidad para generar los resultados previstos y tomar las medidas correctivas que sean necesarias a través de:

La evaluación de la operación y logro de los objetivos del Sistema de Control Interno en cada uno de los procesos o dependencias de la entidad.

El análisis de la gestión de la entidad a través del monitoreo permanente sobre los indicadores.

Esta Autoevaluación se realiza en el mes de **Febrero**.

Contenido:

Autoevaluación-
Componente MECI-
Habitación-
Acreditación 1

Resultados de
Autoevaluación 2
Acreditación

Capacitación en
Evaluación de 3
Desempeño

Manual de Procesos
y Procedimientos 3
Tomo I y Tomo II,
Versión dos

I n d u c c i ó n 4
Institucional

¿Qué es la
rendición de 4
cuentas a la
ciudadanía?

Socialización del
codito de ética de 5

Recordemos 7

En **Acreditación en salud** la autoevaluación interna es un proceso voluntario y periódico de los procesos y resultados que garantizan y mejoran la calidad de la atención del cliente en una organización de salud, a través de una serie de estándares óptimos y factibles de alcanzar, previamente conocidos por las entidades evaluadas. Es realizada por personal idóneo y entrenado para tal fin, y su resultado es avalado por la entidad de acreditación autorizada para dicha función (Decreto 1011- Resolución 1445 de 2006).

Esta Autoevaluación se realiza en el mes de **Diciembre**.

Según la resolución 1441 de 2013(**Habilitación**), la autoevaluación consiste en la verificación del cumplimiento de las condiciones de habilitación definidas en el Manual de Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud, y el reporte del resultado de la misma, en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), el cual se debe realizar antes del 31 de mayo de cada vigencia.

En caso de identificar deficiencias en el cumplimiento de una o más condiciones de habilitación, los Prestadores de Servicios de Salud deberán abstenerse de inscribir, ofertar y prestar el servicio hasta tanto se de cumplimiento a la totalidad de los requisitos y si es el caso realizar la novedad en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)

Esta Autoevaluación se realiza en el mes de **Marzo en el 2013**.

RESULTADOS DE AUTOEVALUACIÓN ACREDITACIÓN 2013

El pasado 23 de Enero en el salón VIP de la institución se presentó a la comunidad hospitalaria los resultados de los planes de Acreditación 2013 y los resultados de la **autoevaluación** de Diciembre de 2013 por parte de la profesional de Acreditación Olga Lucia Pérez.

Además se expuso las oportunidades de mejora priorizadas las cuales serán la base de los planes de mejora 2014; estos últimos serán socializados el próximo 6 de Febrero en el salón VIP.



CAPACITACIÓN EN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Durante los días del 1 al 15 de Febrero del presente año, se va a realizar la Evaluación Final de Desempeño para los empleados públicos y en esa misma fecha se tiene que concertar los acuerdos laborales y comportamentales por medio del Acuerdo 137 del 14 de Enero del 2010 por la Comisión Nacional de Servicio Civil (C.N.S.C) y por medio del cual se establece nuevas directrices, en el sistema tipo de valuación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera administrativa y de periodo de prueba.

El próximo 8 de Febrero del 2014 se realizó a las 8:00 a.m. en el Salón VIP de nuestra Institución la socialización de la normatividad y manejo de los formatos de evaluación de desempeño laboral dados por la CNSC a todos los servidores públicos en carrera administrativa, evaluados y/o evaluadores. Esta capacitación estará a cargo la oficina de Talento Humano en cabeza de su líder el doctor Marco Antonio Navarro, el psicólogo organizacional Diego Vega y el ingeniero de Apoyo MECI Luis Carlos Sepúlveda.

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TOMO I Y TOMO II, VERSIÓN II

El pasado 13 y 22 de Enero del 2014 se llevaron a cabo dos Comités de Control Interno de Gestión en la oficina de Gerencia en los cuales se aprobó la eliminación, creación y actualización de los procedimientos del proceso de Hospitalización (para incluir el nuevo servicio de Unidad de Cuidados intermedios), de Gestión Jurídica y el procedimiento Traslado, depósito y entrega de cadáveres del proceso de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico. Estos cambios se realizarán en la intranet (www.huem.ns) y en los manuales en Físico correspondientes.



INDUCCIÓN INSTITUCIONAL

El próximo 29 de Enero del 2014 a las 7:30 a.m. en el salón VIP, se llevara a cabo la inducción general de los funcionarios que hayan ingresado en los últimos tres meses por agremiación sindical, carrera administrativa y prestación de servicios.

Esta actividad se realizara para dar cumplimiento al plan institucional de inducción—reinducción y según cronograma anual del mismo, con la finalidad de conocer la institución, sus normas básicas y realizar un trabajo acorde a lo que se requiere. El desarrollo de dicha inducción estará liderado por el proceso de Talento Humano, el subproceso de Salud Ocupacional, el subproceso Gestión Ambiental, el proceso de vigilancia epidemiológica y el área de MECI.



¿QUÉ ES LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA?

La rendición de cuentas a la ciudadanía es el deber que tienen las autoridades de la Administración Pública de responder públicamente, ante las exigencias que realice la ciudadanía, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado.

La rendición de cuentas o responsabilización de la Administración Pública ante la sociedad es consecuencia del control social que realizan los ciudadanos a través de diferentes iniciativas y organizaciones sociales mediante los cuales influyen en el uso del poder público en ejercicio la soberanía popular.



SOCIALIZACIÓN DE LA LEY 1474 DEL 2011



Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión.

ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo [32](#) de la Ley 489 de 1998, que quedará así:

Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

- a) Convocar a audiencias públicas;
- b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana;
- c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública;
- d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos;
- e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan;
- f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

ARTÍCULO 79. PEDAGOGÍA DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS. Los establecimientos educativos de educación básica y media incluirán en su Proyecto Educativo Institucional, según lo consideren pertinente, estrategias para el desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación y la responsabilidad democrática, y la identidad y valoración de la diferencia, lo cual deberá verse reflejado en actividades destinadas a todos los miembros de la comunidad educativa. Específicamente, desde el ámbito de participación se orientará hacia la construcción de una cultura de la legalidad y del cuidado de los bienes comunes.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional y las Secretarías de Educación promoverán programas de formación docente para el desarrollo de las competencias ciudadanas.

ARTÍCULO 80. DIVULGACIÓN DE CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN. Los proveedores de los Servicios de Radiodifusión Sonora de carácter público o comunitario deberán prestar apoyo gratuito al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en divulgación de proyectos y



estrategias de comunicación social, que dinamicen los mecanismos de integración social y comunitaria, así como a la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación, el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y otras entidades de la Rama Ejecutiva con un mínimo de 15 minutos diarios de emisión a cada entidad, para divulgar estrategias de lucha contra la corrupción y proteger y promover los derechos fundamentales de los Colombianos.

De la misma manera los operadores públicos de sistemas de televisión, deberán prestar apoyo en los mismos términos y con el mismo objetivo, en un tiempo no inferior a 30 minutos efectivos de emisión en cada semana.

ARTÍCULO 81. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES. El incumplimiento de la implementación de las políticas institucionales y pedagógicas contenidas en el presente capítulo, por parte de los servidores públicos encargados se constituirá como falta disciplinaria grave.

GRUPO DE APOYO MECI
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



• Ing. Luís Carlos Sepúlveda
meci.apoyo@herasmomeoz.gov.co

• Pablo Emilio Perez
meci.apoyo@herasmomeoz.gov.co

COMUNICATE
CON NOSOTROS

¡RECORDAMOS!

MECI 1000:2005

A continuación se presenta los dos elementos que integra el componente **Autoevaluación** del Subsistema de Control de Evaluación.

1. **Autoevaluación del Control:** Elemento de Control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas.
2. **Autoevaluación de Gestión:** Elemento de Control, que basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los Planes y Programas y en los Procesos de la Entidad Pública, permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la Entidad Pública hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

